



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: **Sylvia Martínez Gallego**
- Cargo: **Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas**
- En su caso, nombre y apellidos del promotor, Departamento, servicio o unidad: **Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas**
- Centro: **Edificio de Rectorado**
- Teléfono de contacto: **28290**
- E-mail de contacto: **vicerec.igualtat@uv.es**

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: **Observatorio de la Diversidad en los Medios Audiovisuales**
- Tipo de entidad: **Asociación sin ánimo de lucro**
- País del domicilio social: **España**
- Persona de contacto: **Elena Crimental**
- Teléfono de contacto:
- E-mail de contacto: **elena.criminal@oda.org.es / comunicación@oda.org.es**

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la colaboración entre la UV y ODA para promover actividades en el ámbito universitario sobre la imagen que se proyecta de las personas LGBTIQ+, racializadas, con discapacidad y con corporalidades no hegemónicas en la ficción audiovisual española. El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Ofrecer puntos de encuentro y sinergias, así como promover actividades culturales, sociales, teatrales y audiovisuales sobre la imagen que se proyecta de las personas LGBTIQ+, racializadas, con discapacidad y con corporalidades no hegemónicas en la ficción audiovisual española con el objetivo de impulsar un cambio y lograr medios más responsables y diversos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Seguir desarrollando y amplificar el alcance y la visibilidad de la iniciativa *diversitats*, dependiente del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València; lo que contribuirá en seguir posicionando a la institución a la vanguardia de este tipo de políticas y como un importante referente para otras instituciones.



6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1).

7. DURACION DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA (*2)

4 años desde la firma del convenio, prorrogables por un período igual, siempre que las partes acuerden expresamente esta prórroga.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a 8 de abril de 2025.

Firma del proponente o de la proponente:

SILVIA|
MARTINEZ|
GALLEGO

Firmado digitalmente
por SILVIA|MARTINEZ|
GALLEGO
Fecha: 2025.04.08
12:39:18 +02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.